

**Área de Gobierno
de Administración Pública,
Recursos Humanos,
Innovación Tecnológica y Deportes**

**Dirección General
de Administración Pública**

ANUNCIO

1.179

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 15004/2023, de 10 de abril, por la que se rectifica el error detectado en las resoluciones de la Directora General de Administración Pública, números 47301/2022, 47433/2022, 47466/2022, 47467/2022, 48383/2022, 47480/2022, 47481/2022, 47482/2022, 47483/2022, 46827/2022, 49077/2022, en concreto el apartado 3.2 de las bases específicas, referidas a las tasas de examen.

“Resolución de la directora general de Administración Pública por la que se rectifica el error detectado en las resoluciones de la Directora General de Administración Pública, números 47301/2022, 47433/2022, 47466/2022, 47467/2022, 48383/2022, 47480/2022, 47481/2022, 47482/2022, 47483/2022, 46827/2022, 49077/2022, en concreto el apartado 3.2 de las bases específicas, referidas a las tasas de examen.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47301/2022, de 2 de diciembre, por la que se aprueban las Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de ciento quince (115) plazas de Oficial, en diferentes especialidades, personal laboral, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

SEGUNDO. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47433/2022, de 5 de diciembre, por la que se aprueban las Bases Específicas

que han de regir el proceso de estabilización de tres (3) plazas de Economista, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

TERCERO. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47466/2022, de 5 de diciembre, por la que se aprueban las Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Geógrafo/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

CUARTO. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47467/2022, de 5 de diciembre, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de seis (6) plazas de Ingeniero/a, en diferentes especialidades, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

QUINTO. Resolución de la directora general de Administración Pública número 48383/2022, de 9 de diciembre, por la que se aprueban las Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Ingeniero/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

SEXTO. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47480/2022, de 5 de diciembre, por la que se aprueban las Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de cuatro (4) plazas de Letrado/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

SÉPTIMO. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47481/2022, de 5 de diciembre, por la que se aprueban las Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Pedagogo/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

OCTAVO. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47482/2022, de 5 de diciembre, por la que se aprueban las Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de trece (13) plazas de Psicólogo/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

NOVENO. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47483/2022, de 5 de diciembre, por la que se aprueban las Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Sociólogo/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

DÉCIMO. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 46827/2022, de 29 de noviembre, por la que una (1) plaza de Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

DECIMO PRIMERO. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 49077/2022, de 13 de diciembre, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Técnico/a Superior de Gestión, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo

extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

A) Normativa aplicable.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) Consideraciones jurídicas.

I. En las resoluciones de la directora general de Administración Pública enumeradas en los antecedentes de hecho, se ha detectado un error material. En concreto en la Base tercera, apartado 3.2: “Tasa por derecho de examen”. Se ha establecido en la resolución número 47301/2022, de 2 de diciembre, el importe de quince euros (15 euros) y para el resto de las resoluciones el importe de treinta y cinco euros (35 euros), siendo el importe correcto, según lo establecido en el artículo 7.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 107, de 6 de septiembre de 2017, diez (10 euros) y treinta y seis euros (36 euros), respectivamente.

Por ello, en base a lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas que dispone “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos” procede dictar resolución de rectificación de error.

En la resolución de la directora general de Administración Pública número 47301/2022, en la base tercera, apartado 3.2 donde dice 15 euros debe decir 10 euros.

En las resoluciones de la directora general de Administración Pública números: 47433/2022, 47466/2022, 47467/2022, 48383/2022, 47480/2022, 47481/2022, 47482/2022, 47483/2022, 46827/2022, 49077/2022, en la base 3.2 donde dice 35 euros, debe decir 36 euros.

II. Sobre la competencia.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado

en sesión celebrada el 17 de marzo de 2016, quedan delegadas en la Dirección General de Administración Pública:

1º. Competencias económicas. En el marco de sus respectivas competencias y con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponde, las siguientes competencias

1. El desarrollo de la gestión económica.
2. La autorización y la disposición de los gastos en las materias que le sean delegadas.
3. La disposición de gastos previamente autorizados por el Pleno.

2º. Competencias en materia de Personal.

1. La gestión del personal.
2. Aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.
3. Acordar el despido del personal laboral, el régimen disciplinario (excepto la separación de servicio de los funcionarios) y las demás decisiones en materia de personal que no estén atribuidas a otro órgano.

Por ello, a la vista de los antecedentes, visto el Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 10 de abril de 2023, esta Dirección General de Administración Pública,

RESUELVE

Primero. Rectificar el error material detectado en la resolución de la Directora General de Administración Pública número 47301/2022, en los siguientes términos:

En la parte dispositiva primera, Base tercera:

Donde dice: “3.2. Tasa por derechos de examen: 15 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 107, de 6 de septiembre de 2017 (...).”

Debe decir: 3.2. Tasa por derechos de examen: 10 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, publicada en el Boletín Oficial

de la Provincia de Las Palmas, número 107, de 6 de septiembre de 2017 (...).”

Segundo. Rectificar el error material detectado en las resoluciones de la Directora General de Administración Pública números 47433/2022, 47466/2022, 47467/2022, 48383/2022, 47480/2022, 47481/2022, 47482/2022, 47483/2022, 46827/2022, 49077/2022, en los siguientes términos:

En la parte dispositiva primera, Base tercera:

Donde dice: “3.2. Tasa por derechos de examen: 35 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 107, de 6 de septiembre de 2017 (...).”

Debe decir: “3.2. Tasa por derechos de examen: 36 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 107, de 6 de septiembre de 2017 (...).”

El resto de la resolución permanece inalterable.

Tercero. Practicar las publicaciones correspondientes.

Régimen de recursos. Contra la resolución que sea reproducción de otras anteriores definitivas y firmes y las confirmatorias de actos consentidos por no haber sido recurridos en tiempo y forma no cabe interponer recurso alguno.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de abril de 2023.
La Directora General de Administración Pública (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016),
María Mercedes Cejudo Rodríguez.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de abril de 2023.
El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (por

delegación, Resolución número 2656, de 30 de enero de 2017), el Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez”.

En Las Palmas de Gran Canaria, a once de abril de dos mil veintitrés.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), Mercedes Cejudo Rodríguez.

97.315

**Área de Gobierno
de Administración Pública,
Recursos Humanos,
Innovación Tecnológica y Deportes**

**Dirección General
de Administración Pública**

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

1.180

En la página web municipal www.laspalmasgc.es en el apartado Ayuntamiento/Empleo Público/Convocatorias en curso, se ha publicado Resolución número 15005/2023, de fecha 10 de abril, por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la Provisión, con Carácter Temporal, por Motivos de Urgente e Inaplazable Necesidad, por el Sistema de Comisión de Servicios Voluntaria de los Puestos de Trabajo denominados “policía local”, identificados con código en la RPT: POL-F-120, POL-F-121, POL-F-149 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El plazo de presentación de solicitudes será de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación del este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria cuando procedan se harán públicos el Tablón de Edictos y en la página web municipal (www.laspalmasgc.es).

Las Palmas de Gran Canaria, a once de abril de dos mil veintitrés.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), Mercedes Cejudo Rodríguez.

97.646

Instituto Municipal de Deportes

**Grupo de Gestión
y Recursos Humanos**

ANUNCIO

1.181

Se hace público, a los efectos del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que en sesión ordinaria de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el día veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, se acordó la Aprobación del Acuerdo Regulador del Sistema de Evaluación del Desempeño y del Rendimiento para el Personal del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, en los siguientes términos:

“ACUERDO REGULADOR DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y DEL RENDIMIENTO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

El Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, comprometido con la calidad en la prestación de los servicios a sus ciudadanos, apuesta por la utilización de mecanismos que ayuden a aumentar la eficacia y eficiencia de los servicios públicos, así como a mejorar la motivación de sus empleados públicos.

Uno de estos mecanismos se concreta en la evaluación del desempeño de sus empleados y que puede convertirse en un impulso hacia otros componentes como es la carrera profesional.

La Concejalía de Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes entiende que “una organización solo es eficaz si lo son las personas que la conforman, así pues, los esfuerzos por mejorarla deben centrarse, en gran